ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: Renovar la membresía del protocolo IPv6 implementada en la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

1. ÁSPECTOS GENERALES

Mediante el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1444 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), como una Unidad Administrativa Especial, descentralizada de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. Conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 se confirieron facultades extraordinarias para fijar los objetivos y estructura de la Entidad.

En el artículo 2 del Decreto Ley 4085 de 2011 se establece como objetivo de la Agencia *"El diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación."*

El numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto 1244 de *2021 "por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"* se creó la Oficina Asesora de Sistemas de Tecnologías de la Información.

Ahora bien, en relación con las funciones a cargo de la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información (OASTI) de la Agencia, el artículo 3 del Decreto 1244 de 2021, dispuso:

> *"(...)*
>
> *4. Administrar y realizar los procesos de soporte informático y tecnológico que la gestión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado requiera.*

(...)

8. Coordinar el desarrollo, uso e implementación de los sistemas y tecnologías de Información y comunicaciones que requiera la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado."

En cumplimiento a las funciones asignadas, la OASTI debe garantizar la disponibilidad e infraestructura de los sistemas de la Entidad, por esta razón la Agencia en el año 2022 adquirió el servicio de membresía de IPv6 por un periodo de 1 año bajo la orden de compra No. 88012 del acuerdo marco de conectividad III, con fecha de finalización de la membresía hasta el 30 de septiembre del 2023.

Es importante para la Agencia contar con los protocolos de Internet (IP), ya que este desempeña un papel crucial en el direccionamiento, permitiendo la comunicación entre dispositivos y aplicaciones conectados a la red. El protocolo asigna a cada dispositivo conectado un número que representa su ubicación en la red global de internet.

Debido a la escasez de direcciones IP en la versión 4 (IPv4) a nivel mundial, resulta imperativo que la Entidad actualice su protocolo a la versión 6 (IPv6), que emplea direcciones de 128 bits. Esto facilita la identificación y comunicación exclusiva de dispositivos y máquinas en la red global, superando las limitaciones de la versión previa y permitiendo el continuo crecimiento e innovación de Internet al brindar suficientes direcciones para conectar prácticamente cualquier dispositivo a la red.

En concordancia con la Circular 002 de 2011 y la Resolución 2710 de 2017 emitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas se encuentran obligadas a adoptar los protocolos de IPv6.

Por lo tanto, se hace necesario proceder con la renovación de la membresía de IPv6 y la implementación de la infraestructura técnica por parte de la Agencia, con el objetivo de cumplir con la promoción y adopción de IPv6 en Colombia. Para alcanzar este objetivo, se requiere llevar a cabo un proceso de selección que facilite la continuación de la promoción y adopción de IPv6 dentro de la Agencia.

Adicionalmente, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se encuentra establecido un Acuerdo Marco de Proveedores (AMP). Sin embargo, la necesidad que la Agencia busca satisfacer excede el valor estimado para la menor cuantía.

Por lo tanto, la cual la Entidad se ve la obligación de llevar a cabo un proceso de selección proceso de mínima cuantía.

Cabe destacar que esta contratación está incluida en el ítem 225 del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2023.

2. COMPORTAMIENTO DE ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda, se realizó una búsqueda a nivel interno de los principales contratos con características similares con el fin de tener una perspectiva desde el punto de vista del valor de los servicios:

No. de contrato	Modalidad	Entidad	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista
ENV-11-32-1170-23	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE ENVIGADO	RENOVACION DEL POOL DE DIRECCIONAMIENTO IPV6 PARA EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	$ 3.490.000	MCO GLOBAL SAS
A-MC-041-2023	Mínima cuantía	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	RENOVACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6 EN COEXISTENCIA CON EL IPV4 Y DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL QUE EXIGE EL MINTIC), EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA.	$2.999.000	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
SDHT-MC-005-2023	Mínima cuantía	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	RENOVACIÓN DEL BLOQUE DE DIRECCIONES DE IPV6 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	$3.800.900	Realtime C&S S.A.S
MC-86-2023	Mínima cuantía	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	Renovación membresía IPV6	$3.989.000	MCE NET SOLUTIONS SAS

3. IDENTIFICAR LOS PROVEEDORES EN EL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

3.1. ANALISIS ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

La tecnología en Colombia ha venido creciendo en los últimos años, tanto así que actualmente este sector ocupa una parte importante en el producto interno bruto (PIB) y en el mercado laboral del país. es importante destacar que es cada vez más amplio el abanico de oferentes que pueden satisfacer dicha necesidad tecnológica en los países en vía de desarrollo como lo es nuestro país, tanto así; que se ha hecho cargo el área de tecnología de abarcar los diferentes negocios y espacios de trabajo fundamentales para el cumplimiento de la funcionalidad de cualquier mercado o demanda de este tipo.

Actualmente, la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco (5) grandes dimensiones:

● La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.

● La fabricación y/o venta de los bienes TIC.

● La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.

● La industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades.

● Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión

de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.

Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones.

Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores o equipos periféricos.

En el Informe Balance 2022 - Perspectivas 2023[1], elaborado por la ANDI, se cita como generalidad de la economía colombiana lo siguiente:

> " *En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.*
>
> *Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia.*
>
> *En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.*
>
> *Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.*

[1] https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf Por Bruce Mac Master, presidente de la ANDI

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo."[2]

Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por Dólar)

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Valor histórico del Dólar en Colombia para 2023 (resumen)



Tabla 1: Valor histórico del Dólar en Colombia para 2022-2023Fuente: *Banco de la República*

El precio del dólar en Colombia lo determina un mercado libre, sin embargo, existe un sistema de control establecido por el Banco de la República a través de la llamada banda cambiaria dentro de la cual el precio de la divisa se mueve y es

[2] Tecnología en Colombia – datacredito experian – 28/02/2023. https://www.datacreditoempresas.com.co/blog-datacredito-empresas/tecnologia-en-colombia-cada-vez-mas-importante

casi que imposible controlarlo, ya que es un factor global que afecta todas las economías mundiales.

En el sector TIC, cuando ese precio baja los importadores son los beneficiados, pues por cada dólar que pagan por la compra de sus productos en el exterior invierten menos pesos a cambio. Mientras los importadores ganan con la baja de la divisa, los exportadores pierden pues las ventas que realizan en el exterior les resultan menos rentables pues reciben menos pesos.

Para este proceso la TRM es un indicador relevante dado que los servicios que requieren repuestos la gran mayoría están soportados en compras que se hacen en dólares.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un dígito, lo que permite a la economía generar confianza tanto a nivel interno como externo.

La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además, genera una atmósfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,81	**0,50**	7,96	**6,68**	10,21	**11,78**

En el mes de octubre de 2022, el IPC registró una variación de 0,72% en comparación con septiembre de 2022, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,72%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,21%), Transporte (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,90%), Recreación y cultura (0,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,77%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,77%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,56%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Información y comunicación (0,05%) y por último, Educación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se

emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO

Este protocolo IPv6, hace posible que todos los dispositivos tecnológicos de la ANE usados para la conexión a Internet tengan una dirección IPv6, la cual facilita la conectividad, el acceso a más y mejores aplicaciones y servicios que se pongan al alcance de todos los usuarios conectividad a Internet ilimitada.

El protocolo IPv6 permite a la ANE introducir nuevas funciones que mejorarán aspectos tales como la seguridad informática, vista desde del escenario del funcionamiento del protocolo mismo, la facilidad para conectar una gran variedad de dispositivos de comunicaciones, de computación y de almacenamiento, produciendo un cambio gradual en el funcionamiento tanto de las redes de comunicaciones como de las aplicaciones que produce resultados exitosos a mediano plazo en la medida en que este protocolo se afiance en el medio.

3.3. ANÁLISIS REGULATORIO

Las leyes y demás documentos aplicables al presente proceso son los siguientes:

- La presente contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 junto con el Decreto 1082 de 2015, o los decretos reglamentarios que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, Ley1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normativa aplicable.

3.4. ESTUDIOS DE LA OFERTA

Para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar el presupuesto oficial, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, realizó el análisis de precios a partir de la cotización allegada por un proveedor y referencias de anteriores procesos adjudicados en el SECOP II, que prestan el

servicio de adquisición o renovación de membresía IPv6, las cuales se anexan al presente documento y que permitieron determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto de la presente contratación. el precio estimado se toma de los históricos de SECOP II y cotizaciones allegadas.

3.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda del sector para el objeto del presente proceso contractual, se realizó una búsqueda de Entidades del sector público que han contratado servicios similares a los del objeto del presente, a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, portal web www.colombiacompra.gov.co/. De este ejercicio, se identificaron varias entidades estatales que contrataron servicios de comunicaciones unificadas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

No. de contrato	Modalidad	Objeto del contrato	Valor del contrato	Entidad Contratista	Vigencia
527-2023	Mínima cuantía	Adquisición a precios unitarios y a monto agotable de elementos de emergencia dotación de botiquines elementos de protección personal e insumos requeridos de conformidad con los protocolos de bioseguridad y demás normas relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la SDP	$32.250.000	Secretaria de Planeación	2023
CO1.PCCNTR. 5002945	Mínima cuantía	Contratar la adquisición de elementos de papelería útiles de escritorio y oficina para el funcionamiento de las áreas administrativas	$2.398.181	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Guateque Boyacá	2023

		del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Guateque Boyacá			
009-017-2023	Mínima cuantía	Adquisición de elementos de primeros auxilios para los botiquines sede administrativa CADS y comedores	$2.200.000	Agencia Logística Fuerzas Militares	2023

Del análisis de los procesos consultados se puede evidenciar que las entidades públicas satisfacen las necesidades frente a la renovación de membresía IPv6 trabajo a través de SECOP II, principalmente mediante las modalidades de mínima cuantía, los presupuestos asignados para la contratación son similares.

3.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis a procesos consultados mediante SECOP II, se encuentra que las empresas que han cotizado o contratado con entidades del Estado para un objeto similar son las siguientes:

No. de contrato	Modalidad	Objeto del contrato	Valor del contrato	Entidad Contratista	Vigencia
527-2023	Mínima cuantía	Adquisición a precios unitarios y a monto agotable de elementos de emergencia dotación de botiquines elementos de protección personal e insumos requeridos de conformidad con los protocolos de bioseguridad y demás normas relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud	$32.250.000	Secretaria de Planeación	2023

		en el trabajo de la SDP			
CO1.PCCNTR. 5002945	Mínima cuantía	Contratar la adquisición de elementos de papelería útiles de escritorio y oficina para el funcionamiento de las áreas administrativas del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Guateque Boyacá	$2.398.181	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Guateque Boyacá	2023
009-017-2023	Mínima cuantía	Adquisición de elementos de primeros auxilios para los botiquines sede administrativa CADS y comedores	$2.200.000	Agencia Logística Fuerzas Militares	2023

3.7. ANÁLISIS MIPYMES:

Para identificar los proveedores del presente estudio, se tomó la base de datos de las empresas que cotizaron a la Entidad y proveedores de los procesos adjudicados en el Secop II con respecto a la renovación de las membresías IPv6.

Se realizó un estudio en el que se encontró que las siguientes empresas son MIPYMES[3]:

Contratista
ENLANUBE
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
MCO GLOBAL SAS

[3] MiPyme de acuerdo con la Ley 590 del 2000 se define como: "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos".

Lo anterior, tiene como finalidad, permitir el acceso el mercado a este tipo de empresas para impulsar el emprendimiento colombiano, pues así lo establece la Ley 2069 de 2020: Artículo 33: *"(...) 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)"*.

En virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, este proceso corresponde al "Compraventa de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" servicio que, como se evidencia, es prestado en su mayoría por personas jurídicas, por lo que, se dará prevalencia a la industria nacional; sea importante mencionar así mismo, que los servicios son prestados por personal idóneo y capacitado nacional colombiano o residente en Colombia, siempre y cuando el personal extranjero cuente con la idoneidad y su situación esté regularizada en el territorio nacional.

3.8. ANÁLISIS CUMPLIMENTO DECRETO 1860 DE 2021

Para el presente análisis del sector, a través de SECOP II se identificaron las empresas que prestan los servicios objeto del presente proceso, en este sentido y a efectos de dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 por el cual se busca incentivar entre otros aspectos, la participación de emprendimientos femeninos se solicitó a estas empresas que cotizaron, la siguiente información:

INDICADORES EMPRENDIMIENTO FEMENINO	Por favor indicar con una **X** si a su empresa le aplica alguna de las siguientes condiciones
1.Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año	
2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de	

un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior	
4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior.	

Al respecto, no se recibieron respuestas frente a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

3.9. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DECRETO No. 1860 DE 2021 FOMENTO PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” del Decreto No. 1860 de 2021, la Entidad realizó el análisis de oportunidad y conveniencia de la participación de los sujetos antes mencionados para este proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

De dicho análisis se tiene en primer término que, el contrato resultado del presente proceso se ejecutará a través de la entrega de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluye elementos de carácter médico especial, las cuales estarán a disposición de la AGENCIA una vez suscrita el acta de inicio.

En segundo lugar, en lo relacionado con exigencias de personal, se establece que el contratista NO pondrá a disposición de la AGENCIA personal humano debido a las características propias del contrato.

Ahora bien, la norma en mención también establece: “Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado”.

Por tanto, una vez analizada la descripción del objeto contractual y las condiciones técnicas para su desarrollo, se concluye que no es posible que el contratista asegure el porcentaje exigido durante la ejecución del contrato

mediante la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que los productos de Seguridad y Salud en el Trabajo son de carácter especializado.

Por lo anterior, no se incorporará la obligación descrita en el Decreto No. 1860 de 2021.

4. CONCEPTOS ESTADÍSTICOS

4.1. TAMAÑO DE LA MUESTRA - MUESTRA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar el presupuesto oficial, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, realizó el análisis de precios a partir de cotizaciones allegadas por proveedores y referencias de anteriores procesos adjudicados en el SECOP II, el precio estimado se toma del promedio de los históricos de SECOP II:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	Proceso Secop (ENV-11-32-1170-23)	Proceso Secop (A-MC-041-2023)	Proceso Secop (ANH-08-MIN-2023)	Cotización (Enlanube)	PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN DE MEMBRESIA IPv6	1	$ 3.490.000	$ 2.999.000	$ 3.397.000	$ 6.000.000	**$ 3.971.500**

De acuerdo con el análisis mencionado, se estima un presupuesto oficial de hasta **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.971.500),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el servicio a adquirir, el presupuesto disponible y la pluralidad de empresas, para el proceso de selección se utilizará la modalidad contemplada en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “Contratación de mínima cuantía”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso pueden participar personas naturales, jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales.

Cordialmente,

Firmado: OSWALDO USECHE ACEVEDO
2023.08.30 15:51:11 COT Paginas: 16
Dependencia: OFICINA ASESORA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA